



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 999/12 Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 89 de fecha 07 de diciembre de 2012, se dio a conocer CORRESPONDENCIA INTERNA N° DE REGISTRO 2274 correspondiente al trámite CDE1-381, **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 320/2012** del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA", para "que sea tratado conforme a los alcances del art. 44 del Reglamento Interno de Funcionamiento y debates del H.C.M. y que el informe sea acompañado con la firma y rubrica de un asesor legal".

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA", remitida por el PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DISTRITO -4 G.A.M.S. Sr. Mario Jesús Aparicio M. y SUB ALCALDE D-4 G.A.M.S. Ing. Edwin P. Aguilar Michel, a (fojas 123), al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, solicitud aceptada mediante, **RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 69/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 04 de octubre de 2012, donde **RESUELVE**, en su art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, a (fojas 124).

Que, mediante **INFORME N° 276**, elaborado por la unidad de Mapoteca, en que certifica que el área de emplazamiento del proyecto se encuentra dentro del Proyecto de Relevamiento Celestino Tamarez Roos. D -3, aprobado en fecha 05-02-1982, por el plan Regulador, a (fojas 109 a 110).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-339315-1-1**, Código Interno N° 323/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato), garantía de Seriedad de propuesta a (fojas 278 y 279), con el siguiente Cronograma:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	04 de octubre de 2012
Presentación de propuestas (fecha fija).....	16 de octubre de 2012
Apertura de sobres (fecha fija).....	16 de octubre de 2012
Adjudicación (fecha máxima).....	23 de octubre de 2012
Firma de Contrato (fecha máxima).....	30 de noviembre de 2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....	29 de noviembre de 2013

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA", cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 107), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 16676 de fecha 28 de septiembre de 2012, con Código SISIN A011184100000, Categoría Programática 17 0036 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 280.000,00.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: RPA-ANPE comisiones N° 384/12, de fecha 16 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 281):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Elizabeth Cáceres (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Edwin P. Aguilar (Sub Alcalde D-4)
- TÉCNICO: Arq. Sergio Castillo (Téc. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 16 de octubre de 2012 a (fojas 282), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS), de fecha 16 de octubre de 2012, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 409 a 410), el referido Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 500/12** de fecha 23 de octubre de 2012 a (fojas 423), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **DAMIÁN MAMANI FLORES**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA"**, por un monto de **Bs. 274.419,74 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 98 días calendario.

Que, conforme establece el Art. 37, inc. a), e), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 320/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 004 a 028)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 085 a 105)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 107)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 109 a 110)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 116 a 119)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA"	(fs. 123)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	(fs. 125 a 277)
Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación....	(fs. 124)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 280)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 281)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	(fs. 282)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 283 a 309)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 400 a 408)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 409 a 410)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 423)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 428)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 429)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 426)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 431)
Póliza de Garantía de Seriedad de presentación de Propuesta.....	(fs. 314)
Retención del 7% (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato).....	(fs. 432)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 320/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente Sr. **DAMIÁN MAMANI FLORES**, en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 999/12

condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA**", por un monto de **Bs. 274.419,74 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 98 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto cumplimiento al Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub Alcaldía D-4
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO HOYADA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Alonzo Gonzales
CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

